

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Organo y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
Actividad del POI:	ATENCION A PACIENTES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS
Denominación de la Contratación:	2 TECNOLOGOS MEDICOS EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION

I. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso busca brindar cobertura y una mejor atención a los pacientes y disminuir la lista de espera para terapia física; a través de prestaciones de atención preventiva, recuperativa y rehabilitación de pacientes que acuden al Hospital Regional del Cusco para atención en el departamento de Medicina Física y Rehabilitación, se busca mejorar las prestaciones de salud oportunas.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Disponibilidad de tiempo para cumplir metas y objetivos
 Conocimiento adecuado de Guías de Práctica Clínica y Normas Técnicas de Atención en Terapia física y rehabilitación a niños y adultos.
 Conocimiento del PPR 0129
 Capacidad de análisis, expresión, Liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
 Conocimiento de la gestión de la información sanitaria.
 Empatía, pro actividad, trabajo bajo presión, capacidad de trabajo en equipo.
 Aplicación de valores y consideración de la libertad de su opinión y expresión.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Atención de 350 pacientes de atención ambulatoria
- Atención de pacientes en hospitalización a demanda.
- Prevención y pautas domiciliarias.

IV. REQUISITOS MINIMOS

Título Profesional de Licenciado (a) en Tecnología Médica en Terapia Física
 Copia de Resolución de Término de SERUMS
 Estudios relacionados a la atención de las diferentes etapas de vida

Verónica Victoria
 Med. Esp. en Medicina Física / Rehabilitación
 CMP 48428 RNE 34932

Copia del DNI

Constancia de Habilidad Profesional Actualizada, en original.

Declaración Jurada simple de no estar inhabilitado para contratar con el Estado y de no tener antecedentes Judiciales ni Penales

Experiencia laboral mínimo 2 años en sector publico incluido SERUMS

V. VALOR ESTIMADO:

s/.3.000.00 soles

VI. SEGUROS:

SCTR

VII. LUGAR:

Departamento de Medicina física y Rehabilitación, Hospital Regional Cusco

VIII. PLAZO DE PRESTACION:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario. Desde 01 de junio del 2026 al 31 de junio del 2026

IX. ENTREGABLES:

Durante la ejecución del servicio se presentará un (01) informe detallado y sustentado, que deberá contemplar todas las actividades realizadas, adjuntando listado de registro de HIS a los treinta y uno (31) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de su contrato.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria Departamento de Medicina Física y Rehabilitación para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA respecto de la información y documentación trabajada, su contenido será utilizado sólo para los fines contratados, por lo que cualquier alteración del mismo será considerada como incumplimiento grave. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados digital o

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

físicamente, durante la prestación del servicio, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido su uso por parte del proveedor.

Asimismo, queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y lo escrito.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCION CONTRACTURAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTION DE RIESGOS


Verónica Y. Medina Victoria
Med. Esp. en Medicina Física y
Rehabilitación
CMP 48428 RNE 34932

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Verónica Y Medina Victorino
Med. Esp. en Medicina Física y
Rehabilitación
CMP 48428 RNE 34932

Firma